CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de septiembre de 2020.

A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor José Gregorio Guzmán Latorre en contra de Colpensiones, informandole que el Ministerio de Defensa solicitò el aplazamiento de la diligencia prevista para hoy.

Sirvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ordinario Laboral de Única Instancia **Rad. No.** 17380 31 12 001 2020 00033 00

ACCEDE APLAZAMIENTO Y REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Mediante escrito que antecede remitido al correo institucional del despacho el día de hoy a las 3:21 horas de la tarde, quien adujo obrar como apoderado judicial de la entidad vinculada Nación - Ministerio de Defensa, solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para la fecha a las 3:30 p.m., toda vez que en la Oficina del Grupo de Procesos Ordinarios de la Dirección de Asuntos Legales de ese Ministerio, se presentó un positivo para Covid-19, situación que motivó el aislamiento y por lo tanto, no fue posible recoger la carpeta que contiene el expediente y participar en la audiencia.

Así las cosas, por ser procedente en aras de garantizar el derecho al debido proceso y de defensa de esa Cartera, el despacho accede al aplazamiento de la audiencia establecida en el artículo 72 del C.P.L. y de la S.S., y en consecuencia, la reprograma para el día MIERCOLES TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ordinario Laboral Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00535 00 Marleny Rodríguez Villada Vs. Colpensiones y otra

Documento generado en 25/11/2020 05:27:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica